

Información del Directorio

Información del directorio significa aquellos elementos de información de identificación personal (tal como se define en la Política del Consejo Escolar JOB) contenidos en los registros de educación de un estudiante que generalmente no se consideran dañinos o una invasión de privacidad si son liberados. Las siguientes categorías se designan como información de directorio. La siguiente información de directorio se puede divulgar al público a través de procedimientos apropiados:

1. El nombre del estudiante,
2. Dirección del estudiante,
3. Listado de teléfonos del estudiante,
4. Dirección electrónica del estudiante,
5. Fotografía del estudiante,
6. Fecha y lugar de nacimiento,
7. Campo de estudio principal,
8. La participación de deportes y actividades reconocidas oficialmente,
9. El peso y la altura de los miembros del equipo atlético,
10. Fechas de asistencia,
11. Nivel de grado,
12. Diplomas o premios recibidos,
13. La escuela anterior más reciente o el programa anterior asistieron.

Avisos Públicos

El distrito dará avisos públicos anuales a los padres de los estudiantes que asisten y los estudiantes de 18 años de edad o económicamente independientes. La notificación identificará los tipos de información que se consideran información de directorio, la opción del distrito de divulgar dicha información y el requisito de que el distrito debe, por ley, divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes secundarios a reclutadores militares y/o instituciones de educación superior, a menos que los padres o estudiantes elegibles soliciten que el distrito retenga esta información. Dicha notificación se dará antes de la publicación de la información del distrito.

Exclusiones

Las exclusiones de todas las categorías de directorios nombrado como información de directorio o divulgación de información a reclutadores militares y/o instituciones de educación superior deben ser presentadas por escrito al director por los padres, estudiantes de 18 años de edad o estudiantes económicamente independientes dentro de 15 días de aviso público anual. Un padre, estudiante de 18 años de edad o más, o un estudiante independiente, no puede optar a no ser parte del directorio para evitar que el distrito revele o requiera que un estudiante divulgue su nombre, identificador, dirección de correo electrónico institucional en una clase en la que el estudiante está inscrito Tal estudiante debe revelar una

tarjeta de identificación o credencial de estudiante que exhiba información que ha sido designada apropiadamente por el distrito en esta póliza, si es requerido por el distrito.

La información del directorio sólo se publicará con dirección administrativa.

La información de directorio considerada por el distrito como perjudicial no será liberada.

La información no será dada por teléfono excepto en emergencias de salud y seguridad.

En ningún momento se considerará información de directorio el número de seguridad social o el número de identificación del estudiante. El distrito no deberá, de acuerdo con la ley estatal, divulgar información personal para el cumplimiento de las leyes federales de inmigración.

END OF POLICY

Referencia legal:

[ORS 30.864](#)

[ORS 336.187](#)

[OAR 581-022-2060](#)

[ORS 107.154](#)

[ORS 326.565](#)

[OAR 581-021-0220 to -0430](#)

HB 3464 (2017)

[ORS 326.575](#)

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400-1419 (2012).

Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2012); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2017).

Every Student Succeeds Act, 20 U.S.C. § 7908 (2012).

Cross Reference(s):

IGBAB/JO - Education Records Management

JO/IGBAB - Education Records Management

JOD - Media Access to Students